FECHA SOLICITUD	11	06	2026
	DÍA	MES	AÑO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizado como una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometido a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georreferenciada de la región. El Instituto Sinchi para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales; dentro de los misionales están los programas “Ecosistemas y Recursos Naturales”, “Sostenibilidad e Intervención”, “Dinámicas Socioambientales” y “Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad”; y los programas “Gestión Compartida” y “Fortalecimiento Institucional” hacen parte de los programas instrumentales.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX, como entidad vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA suscribió el convenio de cooperación No. 192-2024 con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI cuyo objetivo es Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado “Estrategia de implementación del Servicio de Extensión Forestal en la Amazonia Colombiana”, con el fin contribuir a la disminución de la pérdida de bosque en la Amazonía colombiana. Que el proyecto de investigación se denomina, “Estrategia de implementación del Servicio de Extensión Forestal en la Amazonia Colombiana”.

El proyecto aprobado, “Estrategia de implementación del Servicio de Extensión Forestal en la Amazonia Colombiana” contribuye a la disminución de la pérdida de bosque mediante la implementación de un Servicio de extensión forestal, que tiene el propósito de fortalecer las estrategias actuales de manejo forestal sostenible en la Amazonia mediante el análisis y generación de las capacidades institucionales, gremiales, asociaciones y de los habitantes de la amazonia que se formarán y que recibirán el servicio de extensión. El proyecto cuenta con dos objetivos específicos Objetivo específico 1 (OE1): Fortalecer los esquemas de intervención forestal en la Amazonia y Objetivo específico 2 (OE2): Aumentar capacidades en extensión forestal en la amazonia y se encuentra enmarcado dentro del programa plan estratégico institucional, Sostenibilidad e Intervención.

1.2. Justificación Técnica:

Que, en desarrollo del proyecto "Estrategia de implementación del Servicio de Extensión Forestal en la Amazonia”, se contemplaron recursos de apoyo para la adecuación de la Bioaula en la Estación Experimental el Trueno. Acorde con lo establecido en el documento técnico del proyecto, la actividad 2.1.1. Fortalecer la Estación Experimental El Trueno del Instituto SINCHI "Bio-aula interactiva" contempla el fortalecimiento de la infraestructura (Bio-Aula) de la Estación Experimental El Trueno el Retorno, que será el espacio de inmersión presencial, como parte de la formación de los 330 extensionistas forestales que deberán ser acreditados conforme a lo establecido en el proyecto. En esta

actividad de fortalecimiento de la Estación Experimental el Trueno, se contempla la adecuación de una Bio-aula interactiva con herramientas tecnológicas para mejorar la participación, la colaboración y la experiencia de aprendizaje que fomente la interacción y el trabajo en equipo a partir del uso de elementos diseñados para promover la participación, como lo son los Tableros inteligentes (pizarra interactiva); sistema de proyección y el sistema de sonido para Bio-aula de clase.

Las pantallas interactivas permiten que varias personas trabajen en la pantalla al mismo tiempo, lo que facilita actividades grupales, lluvias de ideas y resolución de problemas de forma conjunta.

Las pantallas interactivas permiten mostrar videos, animaciones, modelos 3D y aplicaciones interactivas en alta resolución. Esto hace que los asistentes mantengan una mayor concentración e interés en los temas expuestos y por ende una mejor retención de la información que el aprendizaje pasivo.

Otro punto importante de las pantallas es que permiten conectar fácilmente a computadores portátiles, tablets o teléfonos smartphones de manera inalámbrica, por lo tanto, facilita, tanto a capacitadores y participantes, compartir contenido instantáneamente sin la molestia de cables

1.3. Justificación para la Lista Corta:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de invitación directa o lista corta, con el fin de que presenten propuestas aquellas personas o empresas invitadas a participar.

Los estudios previos serán enviados a las personas o empresas invitadas a participar para que aquellas personas o empresas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha invitación.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Gestión de Proyectos Fondo Para la Vida y la Biodiversidad, citará a Comité de Contratación, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, adelantado por el Comité, será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El/La contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi” a suministrar una solución audiovisual conformada por pantallas interactivas y un sistema de sonido, según los requerimientos solicitados y a la oferta realizada.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Especificaciones técnicas y mínimas del bien

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	**PANTALLAS INTERACTIVAS** **1. Tamaño de las Pantallas:** ● Para la pantalla No 1 se requiere un tamaño de 85 pulgadas y que cumpla con las medidas para ser alojada dentro del espacio destinado (2.6 m de alto X 2.81m de ancho X 0.5 de profundidad) ● Para las pantallas No 2 y 3 se requiere un tamaño de 75 pulgadas y que cumpla con las medidas para ser alojada dentro del espacio destinado (2.6 m de alto X 2.81m de ancho X 0.5 de profundidad) ● Material: Cristal templado para mayor durabilidad y resistencia al uso constante y los daños. Con dureza del cristal con mínimo 8H. 2. **Soporte**: Soporte: Cada una de las pantallas debe tener un soporte metálico con ajuste de altura y ruedas, que facilite el movimiento de la pantalla, por lo tanto, estos soportes deben resistir el peso y el volumen de pantallas de tamaño de 60 pulgadas a 90 pulgadas 3. **Transporte**: Las pantallas deben ser entregadas en la Sede de San José del Guaviare (Guaviare). Por lo tanto, el proveedor debe contemplar todos los costos de transporte, fletes y seguros para que estos elementos sean entregados e instalados dicha sede. 4. **Instalación**: Se requiere que el proveedor realice la instalación de los equipos en sitio y presente las pruebas del correcto funcionamiento. 5. **Protección de Voltaje**: Se requiere un supresor de voltaje por cada una de las pantallas de mínimo 1000 V y cuatro tomas. 6. **Garantía**: 3 años en sitio. Si se requiere el transporte a otra ubicación para dar soporte y cambio el costo debe ser asumido por el contratista. 7. **Especificaciones técnicas:** a) La pantalla debe tener la capacidad suficiente para que los contenidos sean visibles desde la última fila de cada sala. b) Formato: 16:9 c) Almacenamiento interno de 32GB d) PC integrado con procesador Intel i5 (o superior) de 16 Gigas de RAM y SSD de 512 Gigas, con tarjeta de red Ethernet y WIFI. Con sistema operativo Windows 11. e) Funcionalidad Interactiva: ● **Puntos Táctiles**: Al menos 20 puntos táctiles simultáneos para permitir que múltiples usuarios interactúen a la vez y que permitan sesiones colaborativas en capacitación. ● **Soporte de Lápiz y Dedo:** La pantalla debe ser compatible con la escritura mediante lápices interactivos (con diferentes grosores de línea y colores) y también con la interacción directa con los dedos. ● **Reconocimiento de Palma**: Debe tener un mecanismo para evitar marcas no deseadas al apoyarse en la pantalla (Palma o codos o brazo).	3

	● **Calidad de Imagen:** o Resolución: 4K Ultra HD (3840 x 2160). o Brillo: al menos 350 nits o superior. o Contraste: Alto contraste dinámico y estático que permita legibilidad y la vivacidad de los colores. o Ángulo de Visión: 178°/178° o Función de Múltiples Pantallas en Sincronización: Se requiere que las tres pantallas muestren el mismo contenido simultáneamente (modo espejo y modo extendido). Por lo tanto, se debe entregar con sistema de distribución de video (divisores, matrices HDMI, o soluciones AV sobre IP) y una forma de controlar la interacción. La Pantalla de la localización central será la Pantalla Principal y las pantallas de los extremos serán las Auxiliares que se pueden requerir como pantallas de apoyo o repetición. ● **Conectividad y Puertos:** o Entradas HDMI: 4 puertos HDMI (2 de HDMI 2.0 y 2 de HDMI 2.1) para 4K a 60Hz, para conectar laptops, reproductores de medios de sonido y video (HDMI-ARC (Audio Return Channel) o eARC). o USB: 2 puertos USB (USB 3.0) para conectar cámaras, micrófonos, y otros periféricos, así como para la funcionalidad táctil (USB-B para la función táctil). o Ethernet (RJ45): Para conexión a red, actualizaciones de firmware y control remoto. o WIFI 5 o 6 y Bluetooth 5 o 5.1 Integrados para conectividad inalámbrica estándar, duplicación de pantalla sin cables (wireless screen sharing) y conexión de periféricos ● **Audio de las pantallas:** o Altavoces Integrados o Micrófono bidireccional con alcance de mínimo 6 metros ● **Accesorio:** o Webcam de Alta Calidad para videoconferencias y compatible con plataformas como Google Meet, Zoom, Microsoft Teams o Controlador Inalámbrico o Punteros Láser para control de presentaciones. ● **Sistema Operativo y Software:** o Sistema Operativo Integrado: Se requiere que las pantallas cuenten con sistema operativo integrado y además un sistema OPS (Open Pluggable Specification) con Windows para una experiencia de PC completa. o Software de Pizarra Interactiva: Un software robusto de pizarra que permita escribir, dibujar, anotar sobre cualquier contenido, guardar sesiones y compartir fácilmente para trabajo en reuniones, presentaciones, lluvias de ideas, y capacitaciones de forma online o presencial. o Software de Duplicación de Pantalla Inalámbrica: Para que se pueda proyectar el contenido de dispositivos (laptops, tablets, smartphones) a la pantalla sin cables. o Software de Colaboración/Videoconferencia: Debe ser compatible para usar con videoconferencias y compatibilidad con plataformas como Zoom, Microsoft Teams y Google Meet.	

2	**SISTEMA DE SONIDO (AUDIO EXTERNO A LAS PANTALLAS)** ● Formato de columna ● Soporte múltiples formatos de procesamiento de señal digital (DSP). ● Micrófonos para una mejor captación de audio: En total se debe entregar 3 micrófonos en formato diadema y 2 micrófonos de mano (alámbrico) ● Cada solución debe tener una capacidad de 400 W/1200W ● Debe tener un sistema de matriz de audio (audio matrix) o un Digital Signal Processor (DSP) que pueda gestionar todas las entradas. Es decir, debe soportar la transmisión de audio a un dispositivo, con control de hasta 5 unidades enlazadas. De tal manera que, en modo auditorio, la matriz de audio debe poder tomar la entrada del micrófono del orador principal (conectado a una entrada XLR) y enviarla a los altavoces de las tres salas, al mismo tiempo que recibe el audio de la PC conectada a la pantalla principal y lo envía a los altavoces también. En modo individual, la misma matriz de audio debe permitir que cada sala funcione de forma autónoma, usando su propio set de micrófonos y su propia pantalla como fuente de audio. ● Debe contar con supresión automática de retroalimentación ● Entradas y conectividad de sonido: ○ Bluetooth 5 o 5.1 ○ HDMI video (input y output), ○ USB Type-A ○ USB2.0 o USB3.0, ○ Entradas XLR para micrófonos ● El sistema debe ser portable ● El sistema debe poder conectarse a fuente de alimentación y baterías de al menos 4 horas de duración ● Garantía 1 año	3

La solución audiovisual a suministrar deberá permitir la utilización de funcionalidades de accesibilidad disponibles en el sistema operativo y en las plataformas de colaboración y videoconferencia Google Meet y Teams , incluyendo ajustes de contraste, ampliación de contenido, subtitulado y herramientas equivalentes orientadas a facilitar el acceso y uso por parte de personas con discapacidad.

3.2. Actividades:

El/La contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

Actividad 1: Entregar, dentro del plazo de ejecución contractual, los bienes con las especificaciones técnicas establecidas y en el lugar indicado por el supervisor.

Actividad 2: Entregar los equipos nuevos, originales, no re-manufacturados, reconstruidos ni reacondicionados acompañados de los certificados de garantía y autenticidad del fabricante o distribuidor autorizado. Los bienes deberán cumplir integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia y las normas de calidad aplicables en Colombia.

Actividad 3: Cuando los bienes sean importados, el contratista deberá entregar, junto con los equipos, los documentos de importación y aduana correspondientes (declaración de importación, manifiesto de carga, factura

comercial, lista de empaque y demás soportes exigidos por la autoridad aduanera), a nombre del proveedor o de su representante legal en Colombia.

Actividad 4: Otorgar garantía mínima de acuerdo con las especificaciones técnicas, contada a partir de la fecha de entrega y recibo a entera satisfacción por parte del Instituto. La garantía deberá cubrir fallas de fabricación, materiales, desempeño, configuración, software y funcionamiento, e incluir soporte técnico en sitio y repuestos originales, sin costo adicional para la Entidad.

Actividad 5: Cumplir con los procedimientos y formatos establecidos en el "Procedimiento de Ingreso de Bienes o Elementos al Almacén por Adquisición V.6" del Instituto SINCHI. El contratista deberá coordinar con el supervisor la fecha y hora de entrega, y el cumplimiento de este procedimiento será condición necesaria para el recibo a satisfacción.

Actividad 6: Asumir todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, distribución y seguros de los bienes hasta su entrega final en la Estación Experimental El Trueno, Municipio de El Retorno (Guaviare), garantizando la integridad y cobertura de riesgos durante el traslado.

Actividad 7: Realizar la instalación completa y funcional de los bienes en el sitio de entrega, incluyendo la configuración, calibración, interconexión entre pantallas y sistemas de audio, y la ejecución de pruebas de funcionamiento en presencia del supervisor. El contratista deberá entregar un acta de instalación y pruebas con evidencia fotográfica y técnica, requisito previo al pago.

Actividad 8: Garantizar la calidad y conformidad técnica de los bienes suministrados. En caso de detectarse bienes defectuosos, que no cumplan con las especificaciones técnicas o que resulten no aptos para el uso previsto, el contratista deberá reemplazarlos por otros de iguales o superiores características dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del supervisor. El contratista deberá recoger los equipos defectuosos en la misma dirección, asumiendo todos los costos de personal, transporte y seguro, y garantizar la disposición final ambientalmente adecuada de los residuos eléctricos y electrónicos (RAEEs).

Actividad 9: Asegurar el correcto funcionamiento e interoperabilidad del sistema audiovisual completo (pantallas, procesadores, micrófonos, sistema de sonido y software asociado), garantizando la integración y sincronización de las tres salas de capacitación, conforme al objeto contractual y los fines del proyecto "Estrategia de Implementación del Servicio de Extensión Forestal en la Amazonia".

Actividad 10: Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier eventualidad o irregularidad que afecte el suministro, transporte o instalación de los bienes. Atender los llamados o requerimientos del Instituto con diligencia, garantizando respuesta y solución en el menor tiempo posible.

Actividad 11: Suministrar al personal designado por el Instituto capacitación básica en el funcionamiento, configuración y mantenimiento preventivo de los equipos instalados, así como entregar los manuales de operación y soporte técnico en idioma español, en formato físico o digital.

Actividad 12: El contratista será responsable por la calidad, idoneidad, seguridad y funcionamiento de los bienes y servicios suministrados, así como por los daños o perjuicios que se ocasionen por su incumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones contractuales o legales a que haya lugar.

Actividad 13: Cuando el contratista actúe en calidad de persona jurídica que cuente con trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, deberá aportar copia del reporte anual de afiliados al Sistema General de Riesgos

Laborales, correspondiente al último período gravable, conforme a lo establecido en el Decreto 1530 de 1996 y las normas concordantes.

Actividad 14: El contratista deberá ejecutar el contrato en cumplimiento de la normatividad laboral, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo aplicable, adoptando las medidas necesarias para prevenir afectaciones sociales, ambientales o comunitarias derivadas de las actividades asociadas al suministro, transporte, entrega, instalación o disposición de los bienes objeto contractual. Así mismo, deberá desarrollar las actividades contractuales con respeto por las dinámicas sociales y territoriales presentes en las zonas de ejecución e informar oportunamente al supervisor cualquier situación social, ambiental, comunitaria o de orden público que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.

Actividad 15. El contratista deberá realizar una transferencia de conocimiento al personal designado por el Instituto sobre las funcionalidades de accesibilidad disponibles en los equipos suministrados, así como entregar los manuales y guías de uso en formato digital accesible.

3.3. Productos:

El contratista, en desarrollo del objeto contractual, deberá entregar los siguientes productos:

Producto 1. Suministro y entrega de los bienes contratados.

Entregar las pantallas interactivas y el sistema de sonido objeto del contrato, en las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.1 de los presentes Términos de Referencia, en el lugar indicado por el supervisor del contrato y dentro del plazo de ejecución contractual.

Las entregas podrán realizarse de manera parcial considerando que estas entregas parciales deben corresponder a las pantallas con su correspondiente solución de sonido**,** durante el plazo de ejecución del contrato, siempre que cada entrega corresponda a bienes plenamente identificados, cumpla con las especificaciones técnicas exigidas y sea recibida a satisfacción por el supervisor del contrato mediante la suscripción del acta o certificación correspondiente.

Producto 2. Informe de instalación, configuración y pruebas de funcionamiento.

Presentar un informe detallado de instalación, configuración y pruebas de funcionamiento de los equipos entregados, el cual deberá incluir como mínimo:

- Descripción de la instalación y mapa de conexiones.
- Resultados de las pruebas de conectividad y sincronización entre pantallas y sistema de sonido.
- Registro fotográfico del proceso de instalación y del funcionamiento final.
- Relación detallada de los bienes entregados en cada suministro.

Producto 3. Capacitación y entrega de documentación técnica.

Suministrar al personal designado por el Instituto capacitación básica sobre el funcionamiento, configuración y mantenimiento preventivo de los equipos instalados, así como entregar los manuales de operación, garantías y documentación técnica en idioma español, en formato físico o digital.

3.4. Término de Ejecución:

El término de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco días (45) días calendario, contados a partir de la aprobación de las garantías, suscripción del acta de inicio, previo el perfeccionamiento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **Parágrafo**. El plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Proyecto.

3.5. Término de vigencia del contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.6. Valor:

El valor total del proceso será hasta por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($96.520.607).**

El valor estimado del proceso se fijó con base en el estudio de mercado adelantado por la entidad, tomando como referencia el promedio de las cotizaciones recibidas. En consecuencia, el valor máximo estimado para la presente lista corta asciende a **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($96.520.607) M/CTE.** correspondiente a la adquisición de los bienes solicitados.

3.7. Forma de pago:

El valor total del contrato que resulte adjudicado será pagado mediante pagos parciales, de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas durante el plazo de ejecución contractual.

Cada pago se efectuará contra entrega parcial o total de los bienes suministrados, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con los valores unitarios ofertados por el contratista y los bienes efectivamente entregados.

Para cada pago, el contratista deberá presentar la respectiva factura o documento equivalente, junto con los soportes de entrega correspondientes.

Parágrafo 1. Para la realización de cada pago será necesaria la presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, los soportes de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales aplicables, así como el correspondiente comprobante o documento que acredite el ingreso de los bienes entregados al almacén del Instituto.

Parágrafo 2. El último pago estará condicionado a la entrega total de los bienes contratados, al ingreso al almacén de la totalidad de los elementos suministrados y a la presentación y aprobación de los informes, capacitaciones y demás obligaciones asociadas al objeto contractual.

Parágrafo 3. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la realización de los desembolsos por parte de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX.

3.8. Cargo Presupuestal:
La contratación se imputará al **proyecto:** "*ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN FORESTAL EN LA AMAZONIA.*". **Rubro:** 9379204211: Maquinaria y Equipo. **Actividad**: Actividad 2.1.1. Fortalecer la Estación Experimental El Trueno del Instituto SINCHI "Bio-aula interactiva"

3.9. Lugar de Ejecución:

La entrega de los equipos y su instalación se hará en la Sede de San José del Guaviare (calle 10 # 25a 06 Barrio El Dorado)

3.10. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por **LUIS ARMANDO SOLARTE** o por quien designe la Ordenación del Gasto del Instituto SINCHI.

3.11. Garantías:

El/La futuro/a contratista deberá constituir a favor del Instituto de Investigaciones Científicas "Sinchi" garantía única a favor de entidades públicas con régimen privado expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución terminación y liquidación del contrato, según el objeto, cuantía y la naturaleza del contrato. Dicha garantía debe cubrir lo siguiente:

a. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **b. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia mínima de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía, y que en todo caso deberá mantenerse vigente durante todo el período de garantía técnica ofrecido por el contratista, contado desde la fecha de recibo a satisfacción de los bienes por parte del Instituto. Este amparo cubrirá los defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o deficiencias técnicas que se presenten en los equipos suministrados, incluyendo los costos de diagnóstico, reparación, repuestos y transporte, sin costo para la Entidad. **c. Responsabilidad Civil Extracontractual**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) al momento de la expedición de la póliza, con vigencia igual a la duración del contrato. **d. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia a la duración del mismo y tres (3) años más.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 Requisitos mínimos:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los términos de referencia.

4.1.1. Capacidad jurídica:

Individualmente como:

a. Persona natural nacional.
b. Persona jurídica nacional.

Los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.

A. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

- **Personas naturales de nacionalidad colombiana:** Cédula de ciudadanía, y Matrícula mercantil en donde se encuentre establecida como actividad y/o actividades económicas que tenga relación con el objeto a contratar. Para ello deberá aportar la matrícula mercantil con fecha de expedición no inferior a 30 días calendario.

- **Personas jurídicas:** Fotocopia del documento de identificación del representante legal y Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en la Invitación.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación, es decir que su objeto social o actividad económica consista en la venta o suministro de bienes o materiales afines a los solicitados.
c. Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

Adicionalmente, adjuntar:

a. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica y del Representante legal.
b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y del Representante legal.
c. Antecedentes judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal
d. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del Representante Legal

B. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES:

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el ANEXO 3 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la

gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el ANEXO 3 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural deberá acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones mediante la presentación de los certificados de afiliación correspondientes o documento equivalente que permita verificar dicha condición.
En caso de encontrarse realizando aportes como trabajador independiente, podrá aportar adicionalmente el soporte de pago de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), sin que su presentación sea obligatoria en la etapa de presentación de la oferta.

Cuando el proponente se encuentre pensionado por vejez, invalidez o pensión anticipada, deberá aportar el documento que acredite dicha condición y la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Lo anterior sin perjuicio de la obligación del contratista de acreditar, durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente.

C. Inhabilidades e incompatibilidades:

El proponente debe allegar el ANEXO Nro. 1 de INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

4.1.2 Experiencia Habilitante:

Los proponentes deberán demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante. Esta experiencia deberá demostrarse a través de mínimo uno (1) máximo dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados al 100% y finalizado antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto sea la venta de equipos tecnológicos tipo pantallas interactivas y un sistema de sonido y/o equipos similares a las que son objeto del presente proceso y que la suma de estos dos sea equivalente por lo menos al **50%** del valor oficial del presente proceso.

Criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos o empresas de personas con discapacidad :

En aplicación de los principios de pluralidad, inclusión y selección objetiva, así como de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026 y demás normas concordantes, la Entidad establecerá condiciones habilitantes diferenciales aplicables a las Mipymes colombianas y a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad domiciliadas en el territorio nacional.

En consecuencia, los proponentes que acrediten alguna de las condiciones anteriormente señaladas deberán acreditar experiencia mediante mínimo uno (1) y máximo dos (2) certificaciones o documentos válidos correspondientes a contratos ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto se encuentre relacionado con la venta de equipos tecnológicos tipo pantallas interactivas y un sistema de sonido y/o equipos similares a las que son objeto del presente proceso.

La sumatoria de los contratos aportados deberá corresponder como mínimo al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial del presente proceso, incluido IVA.

Las Mipymes colombianas deberán acreditar su condición conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellas y contador público, adjuntando copia del registro mercantil, cuando aplique.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

Los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán acreditar las condiciones previstas en el Decreto 287 de 2026 y las normas que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.

Para efectos de la aplicación de las condiciones habilitantes diferenciales previstas en el presente proceso, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La acreditación deberá realizarse mediante los documentos idóneos que permitan verificar la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad conforme a la normativa vigente, incluyendo, cuando aplique, certificaciones expedidas por autoridad competente, documentos societarios, certificaciones laborales o demás soportes requeridos para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la regulación aplicable.

La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas para la aplicación de los criterios diferenciales. En caso de no acreditarse integralmente los requisitos establecidos en la normativa vigente, el proponente será evaluado conforme a las reglas generales de experiencia y requisitos habilitantes previstas en el presente proceso.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia descritos en el aparte *ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA*.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Las certificaciones de experiencia aportadas para cada uno de los contratos que pretenda hacer valer en el proceso como requisito mínimo o como experiencia puntuable deberá contener la siguiente información:

A. Contratante.
B. Objeto del Contrato.
C. Obligaciones y/o descripción de las actividades realizadas (esto último si del objeto no se evidencia relación con el objeto contractual solicitado)

D. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato; se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación
E. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. Fecha de expedición del documento. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural (si plica).

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que el Instituto realice la verificación de la información solicitada. Los documentos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista, según corresponda.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los servicios contratados debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP, junto con los soportes que den cuenta que el contrato se cumplió a satisfacción.

4.1.3. Especificaciones técnicas y mínimas del bien:

Cumplir con las especificaciones técnicas y mínimas del bien, descritas en el numeral 3.1. de los presentes estudios previos.

El Instituto podrá solicitar al proponente en la etapa de evaluación que subsane la ausencia de alguno de los requisitos mínimos, siempre y cuando éstos no incidan en los criterios de selección y evaluación.

4.2 Criterios de evaluación:

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección y evaluación de las propuestas son los siguientes:

CRITERIOS	FORMA DE EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Criterio de evaluación 1: Menor valor de la propuesta económica.	Se otorgarán 69.75 puntos a la propuesta más económica, a los demás proponentes se les dará puntaje proporcional.	69.75 puntos

Criterio de evaluación 2: Experiencia adicional en suministro de equipos tecnológicos	Se otorgarán hasta treinta (30) puntos al proponente que acredite el mayor valor acumulado de contratos ejecutados relacionados con el suministro de pantallas interactivas, sistemas de sonido, soluciones audiovisuales o equipos de naturaleza similar, adicionales a los presentados para acreditar la experiencia mínima habilitante. El proponente que acredite el mayor valor acumulado obtendrá treinta (30) puntos. A los demás proponentes se les asignará puntaje proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: **Puntaje = (Valor acumulado acreditado por el proponente / Mayor valor acumulado acreditado entre las propuestas habilitadas) × 30** Los contratos utilizados para la asignación de este puntaje deberán ser diferentes de aquellos aportados para acreditar la experiencia mínima habilitante y no podrán ser utilizados simultáneamente para ambos fines.	30 puntos
Criterio de evaluación 3: Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	Se otorgará este puntaje a los proponentes que acrediten esta condición en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.	0.25 puntos
TOTAL		**100**

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

4.2.1 Valor de la propuesta económica:

El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando en su totalidad y en debida forma el ANEXO No. 2. PROPUESTA ECONÓMICA. El valor total indicado en el referido anexo será el valor con el cual se realizará la

comparación de las ofertas, es decir, se escogerá la de menor valor, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes.

NOTA 1: El valor unitario ofertado deberá corresponder a condiciones de mercado y no superar los valores unitarios de referencia establecidos en el estudio de mercado.

Excepcionalmente, cuando uno o varios valores unitarios ofertados superen los valores de referencia, el proponente podrá justificar dicha diferencia mediante soporte técnico y económico relacionado con condiciones logísticas, de transporte, disponibilidad de insumos o particularidades de la zona de ejecución.

NOTA 2: El proponente no podrá presentar más de una oferta económica con valores distintos, so pena de rechazo.

NOTA 3: El valor total de la propuesta económica no podrá exceder el valor total establecido en los estudios previos, so pena de rechazo.

En el valor deberán estar incluidos todos los impuestos, cargos y costos en los que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

El mayor puntaje se le dará a la propuesta más económica en el valor total; a los demás proponentes se les asignará puntaje proporcionalmente mediante la regla de tres inversa.

4.3 Criterios de desempate:

En caso de empate en la evaluación de los criterios establecidos en el anterior acápite se escogerá de conformidad a los siguientes criterios:

a. Las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.
b. En caso de empate, se escogerá al oferente con mayor experiencia en la amazonia colombiana
c. Se asignará la contratación al proponente que haya presentado su oferta y/o propuesta primero de acuerdo con el orden de recepción de propuestas.
d. De persistir el empate se utilizará cualquier método aleatorio.

5. RIESGOS:

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones.

Firmas:

DORIS DILIAM POLANIA VILLANUEVA
Coordinadora del Proyecto